

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ANUNCIO: ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES.

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 9 de septiembre de 2024

TEXTO: PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB-01/000385. ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES.

El Ayuntamiento de Olivares viene desarrollando talleres en las distintas áreas municipales, de distintas temáticas y dirigida a diferentes colectivos del municipio, con el objetivo de la participación, dinamización y mejora de la ocupación del ocio y el tiempo libre, así como la mejora de las habilidades en distintas temáticas.

Ante la demanda manifiesta por parte de la ciudadanía, desde el área de gestión de proyectos se propone el desarrollo de talleres socioculturales, que tienen como objetivo la dinamización, la ocupación del ocio y del tiempo libre y la mejora de habilidades de en distintas temáticas de las personas destinatarias, en el ámbito de las competencias que le son propias a la Administración local, según lo establecido en la ley 7/1985 del 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la ley 5/2010, de 11 de Junio , de Autonomía Local de Andalucía, en la que se prioriza el desarrollo de actuaciones dirigidas al bienestar social de las personas del municipio. Estableciéndose talleres socioculturales que versarán sobre la promoción de la salud, la promoción, defensa y protección del medio ambiente, el desarrollo de estructuras para la participación ciudadana y el acceso a las nuevas tecnologías, la planificación, promoción y gestión de actividades culturales, a través del fomento de la creación y la producción artística, la protección de salubridad pública y la conservación y mantenimiento de espacios públicos, la promoción y la información de actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de recursos turísticos y fiestas de especial interés, entre otros.

Teniendo en cuenta que se ha emitido el informe justificativo por parte de la Delegada Municipal del área de gestión de proyectos, con fecha 29 de Julio de 2024, en el que se propone establecer el precio público correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de los precios públicos aprobada por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el establecimiento del Precio Público por participación en talleres socioculturales, cuyo texto es el siguiente:

PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES

Artículo 1.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

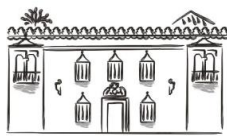
De conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 9 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 41 y siguientes, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y así como el art. 3 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, se establece el régimen de Precios Públicos por la participación en los talleres socioculturales para la ocupación del ocio y el tiempo libre, dirigido a población juvenil y adulta, impartidos en instalaciones municipales y dependientes de este Ayuntamiento, así como otras instalaciones de índole público pertenecientes a otras administraciones y dependencias de otras entidades con un marcado carácter social, que se regirán por la citada Ley, por las normas que la desarrollen y complementen, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulador.

Artículo 2.- CONCEPTO

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7U7XTMLAMPSTUI6QHWKJXWGE	Fecha	10/09/2024 15:03:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7XTMLAMPSTUI6QHWKJXWGE	Página	1/3




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la participación en los talleres socioculturales dirigidos a población juvenil y adulta, dependientes de las áreas de Bienestar social e Igualdad.



Artículo 3.- PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES SOCIOCULTURALES.

Para poder participar en dichos talleres, las personas demandantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos en el momento de solicitud de los talleres socioculturales:

- Empadronamiento en el municipio de Olivares.
 - Tener 18 años de edad, o cumplirlos en el año de la convocatoria.
 - Disponer de habilidades y/o conocimientos previos en la materia del taller convocado. Este requisito tiene carácter general y vendrá establecido de forma específica en los talleres convocados.
 - Contar con la disponibilidad horaria necesaria para poder participar en el taller ofertado.
- Para la asignación de plazas se tendrá en cuenta la incorporación de indicadores de género.

En caso de que exista una demanda superior a las plazas ofertadas, se tendrán en cuenta para la asignación de las plazas, que la persona demandante:

- No haya participado en el mismo taller sociocultural.
- Haya realizado taller/talleres de los ofertados en la misma temática
- Requieran de la ocupación del ocio y tiempo libre, de la mejora de las habilidades y de la integración en el municipio.

Artículo 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago de este precio público nace en el momento de formalización de la inscripción o matrícula de la persona participante en los talleres socioculturales, impartidos en instalaciones municipales, que se ofrecen de forma anual desde las áreas de bienestar social e Igualdad.

Para que la inscripción en los talleres socioculturales sea efectiva, la persona interesada deberá abonar la cuota de matrícula y entregar la documentación requerida. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicha inscripción.

2.- El nacimiento de la obligación de pago se extiende igualmente a los pagos de las cuotas por taller que se devenguen como consecuencia de la matriculación o inscripción de la persona beneficiaria en dichos talleres.

3.- Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 5.- CUANTÍA

1.- Se establecen las siguientes Tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

- a. Matrícula única: 15 euros. Con el pago de esta matrícula se podrá acceder a todos los talleres socioculturales ofertados en el mismo año.
- b. Cuota única por taller sociocultural: 20 euros.

2.- En la cuota anterior se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en cada caso, pueda devengarse.

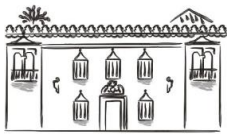
3.- La facultad de acordar la modificación de la cuantía de la tarifa anterior queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- NORMAS DE GESTIÓN

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7U7XTMLAMPSTUI6QHWKJXWGE	Fecha	10/09/2024 15:03:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7XTMLAMPSTUI6QHWKJXWGE	Página	2/3




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


1.- El abono de la matrícula y cuota/s de taller/es, será efectuado por la persona interesada antes del comienzo de la actividad, mediante el ingreso en la cuenta de la entidad financiera de que se determine por la Administración Municipal. En caso de no realizarse el pago antes del comienzo de la actividad, la persona interesada no podrá asistir al taller, salvo circunstancias justificadas.

2.- En el caso de no participar en el taller, se podrá solicitar la devolución de la matrícula y de la cuota, hasta un día antes del comienzo del mismo.

3.-Se procederá a la devolución de la totalidad de los pagos correspondientes a matrícula y taller, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a.- Por suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Olivares.
- b.- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento de la persona afectada, lo que se acreditará por los medios admitidos en Derecho.

La solicitud de devolución deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares (Plaza de España, 3) o por sede electrónica, acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar la titularidad de dicha cuenta bancaria.

En caso de falsedad de los datos, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

4.- La gestión y recaudación del precio público regulados en el presente Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería Municipales, a cuyos titulares se faculta expresamente para establecer los correspondientes procedimientos administrativos para ello.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Regulator entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

Cargo firmante: La Secretaria General.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7U7XTMLAMPSTUI6QHWKJXWGE	Fecha	10/09/2024 15:03:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U7XTMLAMPSTUI6QHWKJXWGE	Página	3/3

